GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140. 10.12.01- 2402 - 2025043553

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2025

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretario de Salud
Presente

ASUNTO: Respuesta oficio con radicado No. 1.220.02-2025043553 de fecha 02 de octubre de 2025.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, oficio No. 1.220.02-2025043553 de fecha 02 de octubre de 2025, para concepto jurídico el proyecto de Convenio Interadministrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y el Hospital Departamental San Rafael del Municipio de Zarzal, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705 DESCRIPCION: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL".

1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**POR EL DEPARTAMENTO:** Nro. 3500010310 del 8 de septiembre de 2025 Valor: CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES M/CTE ($479.000.000) Apropiación Presupuestal: 13110506/1106/2-320202009/302501103011000/PI30-102508/1/5/01/13: REC CREDITO1.4/SECRETARIA DE SALUD/SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/13 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5423040818 Nro. 3500010311 del 9 de septiembre de 2025 Valor: MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) Apropiación Presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/302501103011000/PI30-102508/1/5/01/04: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA y la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL

	Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/04 Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos de servicios de control especial de oferta Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5423040818 **POR LA E.S.E.:** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 539 Rubro presupuestal: 21201010030601 Aparatos médicos y quirurgicos ortosicos y protesicos clasificación central del producto: 93199 Valor: OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818).
3. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE UN TOMÓGRAFO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E DE ZARZAL".
4. Valor estimado	El valor del presente convenio asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($1.479.831.818), de acuerdo con el proyecto presentado por la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA participará con MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000). La E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL participará con OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($831.818). **DESEMBOLSOS DEL CONVENIO:**

	El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, efectuará el respectivo desembolso del convenio de la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.479.000.000) al E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL previo perfeccionamiento, disponibilidad de PAC, liberación del correspondiente RPC, y la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y con la entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor. **JUSTIFICACIÓN** El valor se determinó a partir del proyecto presentado E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión formulado y presentado a la Secretaría Departamental de Salud de acuerdo con los lineamientos definidos en las resolución 485 de 2025 modificada por las resoluciones 1211 y 1519 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"..
5. Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio

6. Supervisión	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato estará a cargo del profesional designado por la Secretaría de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado. Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso.
7. Garantías	Por ser un convenio interadministrativo y por la naturaleza del objeto y la naturaleza de las partes, no se exigirán garantías por parte de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7o de la Ley 1150 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario no. 1082 de 2015. *"No obligatoriedad de garantías: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Secciona 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.21.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo, a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En este caso el riesgo por incumplimiento es bajo, toda vez que el cumplimiento de los indicadores y metas pactadas en el convenio, así como de las obligaciones son cumplibles respecto a la disponibilidad de los servicios contratados

8. Resolución de justificación de la Contratación	"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL." Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	• Ley 489 de 1998, artículo 95 • Ley 80 de 1993. • Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C • Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 • Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario • Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios. • Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. • Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
11. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Se aporta Ordenanza No. 076 del 30 de diciembre de 1996 por medio de la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael del Municipio de Zarzal, como una entidad pública del orden departamental. Se aporta Acuerdo 011 del 13 de septiembre de 2022 por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2015, y se aprueba el estatuto interno del Hospital Departamental San Rafael E.S.E., de Zarzal. Resolución No. 352 del 30 de diciembre 2024, por medio del cual se modifica y ajusta el manual de contratación del hospital departamental San Rafael E.S.E.
11.2. RUT	Nit: 891900441-1

11.3. Nombramiento representante legal	Decreto No.122-0609 del 22 de marzo de 2024, por medio del cual se efectúan unos nombramientos en el empleo de Gerente de los Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado - ESE – bajo la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca. Acta de posesión No. 0298 del 01 de abril de 2024
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 94.230.060
11.5. Libreta militar del Representante legal.	No. 76101209926
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de **19 de septiembre de 2025**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificados de fecha **19 de septiembre de 2025**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificados con fecha **19 de septiembre de 2025**, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con **19 de septiembre de 2025**, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde indica que no está reportado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha **19 de septiembre de 2025**, donde consta que no registra Inhabilidad.
17. Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Presenta certificado con fecha **19 de septiembre de 2025**, donde consta que no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

18. Certificación de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social	Aporta certificación firmada por el Revisor Fiscal del Hospital, donde indica que al cierre de septiembre de 2024 y durante los ocho (8) meses anteriores calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago correspondiente al sistema de aportes salud, pensiones, riesgos presiónales y parafiscales exigidos por la ley.

Cabe resaltar que, mediante Acuerdo No. 011 del 13 de septiembre de 2022, por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2015 y se aprueba el estatuto interno del Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado de Zarzal, Numeral 17.7. CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Son aquellos que celebra el Hospital Departamental San Rafael – Empresa Social del Estado con otras entidades estatales, cualquiera sea su orden o nivel para el logro de los fines de la Administración y para su suscripción no requerirá autorización de Junta Directiva sin importar su cuantía.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración. Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su publicación la Secretaria de Salud deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Salud, como también, el análisis del término

del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Currea – Líder de Programa
Proyectó: María del Pilar Correa – Abogada Contratista
Paula Andrea Aristizábal García – Contratista análisis del sector PA